

Lima 29 de OCTUBRE del 2008

Vistos: el expediente Nº 007973-2008, sobre Autorización de Viaje de doña Marlene Esther **GOYBURU MOLINA DE GOMEZ:**

CONSIDERANDO:

Que, la interesada solicita Autorización de Viaje del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2008, para asistir en calidad de Conferencista al Congreso de Cáncer 2008, a realizarse en la ciudad de Cali - Colombia;

Que, el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso s) del Artículo 9º del Reglamento de Organización v Funciones del OPD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA:

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con el visto bueno del Director de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- Autorizar el Viaie de doña Marlene Esther GOYBURU MOLINA DE GOMEZ, Enfermera, Nivel de Carrera N-12, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, a la ciudad de Cali, Colombia del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2008, quien participará como Conferencista en el Congreso de Cáncer 2008.

ARTÌCULO SEGUNDO.-La citada profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora, dentro de los quince (15) días calendario, posterior a su retorno.

La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto ARTÌCULO TERCERO.-Institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduanera de ninguna clase o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Carles Vullejos Sologure

Jefe Institucional





